



Universidad Nacional

1/2

de

EXP-UNC 18021/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 16 MAR 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Lic. MARCELO HERNÁN ARBACH, DNI N° 23.448.490, quién desempeñó tareas relacionadas a la Coordinación del Área de Teatro en el marco del Ciclo Derecho a la Cultura que se llevó a cabo en la citada Secretaría, en el período comprendido entre el 01/08/08 y el 31/10/08, con una retribución total de \$ 1.500, gasto que será solventado con fondos transferidos según lo dispuesto por Resolución HCS N° 180 de fecha 6 de mayo de 2008, todo de conformidad al proyecto de contrato que obra a fojas 2/3; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, corresponde reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago,

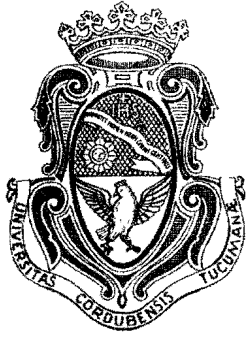
Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41748 y lo informado a fojas 10 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios prestados por el Lic. MARCELO HERNÁN ARBACH, DNI N° 23.448.490, en la Coordinación del Área de Teatro en el marco del Ciclo Derecho a la Cultura que se llevó a cabo en Secretaría de Extensión Universitaria, en el período comprendido entre el 01/08/08 y el 31/10/08, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos), importe que será atendido con fondos transferidos según lo dispuesto por Resolución HCS N° 180 de fecha 6 de mayo de 2008 de la citada Secretaría.

////



Universidad Nacional

2/2

de

EXP-UNC 18021/2008

Córdoba

República Argentina

////

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Extensión Universitaria y de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 267